

Sesion 17.^a extraordinaria en 12 de noviembre de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Los señores Salinas i Búrgos usan de la palabra sobre concesion de fondos para propaganda del salitre.—El señor Walker hace observaciones sobre el cumplimiento de la lei de retiro forzoso en el Ejército.—Se da lectura a una mocion de los señores Walker i Búrgos sobre la materia.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar	Cárlos	Montenegro	Pedro N.
Balmaceda	J. Elías	Ochagavía	Silvestre
Barros	E. Alfredo	Reyes	Vicente
Besa	Arturo	Río del Arturo	
Búlnes	Gonzalo	Salinas	Manuel
Búrgos	Gregorio	Sanfuentes	Juan Luis
Claro	Solar Luis	Silva Ureta	Ignacio
Correa	Ovalle Pedro	Tocornal	José
Charme	Eduardo	Urrutia	Miguel
Echenique	Joaquin	Urrejola	Gonzalo
Eyzaguirre	Javier	Valdes Valdes	Ismael
García de la H.	Pedro	Valderrama	José M.
Guarello	Anjel	Walker	Martínez J.
Lazcano	Fernando		

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 16.^a EXTRAORDINARIA EN 11 DE NOVIEMBRE DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Barros, Besa, Búlnes, Búr-

gos, Claro, Correa, Charme, Echenique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Guarello, Lazcano, Montenegro, Ochagavía, Reyes, Salinas, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República:

Con los tres primeros inicia otros tantos proyectos de lei, a saber:

El primero, sobre organizacion de los servicios de alcantarillado, en las ciudades en que el servicio de desagües hubiere sido ejecutado por el Fisco;

El segundo, sobre espropiacion de la hoya hidrográfica de la quebrada «Elvira», del departamento de Angol, con el objeto de destinarla al mejoramiento del servicio de agua potable de dicha ciudad; i

El tercero, sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento ochenta mil pesos en la construccion de dos pabellones anexos a la Casa de Orates de Santiago.

Quedaron para segunda lectura.

Con los dos últimos comunica que, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que declara de utilidad pública las aguas, terrenos i edificios de particulares que la Em-

presa de Agua Potable de Valparaiso necesite para la ejecucion de sus obras; i

La solicitud de don Alfredo Rodríguez Rozas relativa a la construccion de un ferrocarril eléctrico entre Santiago i Valparaiso, pasando por Casablanca i Curacaví.

Se mandaron archivar.

Se dió cuenta, además, de una comunicacion del señor Senador don Pedro Letelier, en que insiste en su renuncia del cargo de vice-Presidente de la Honorable Cámara.

Se toma primeramente en consideracion la renuncia del cargo de vice-Presidente de esta Cámara, en que ha insistido el honorable Senador de Talca, señor Letelier.

Consultada la Sala acerca de dicha renuncia, resultan cuatro votos por la negativa i cuatro por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar los señores Búlnes, Claro Solar, Correa, Besa, Guarello, Eyzaguirre, Walker Martínez i Presidente.

Repetida la votacion, resulta desechada la renuncia por diez votos contra dos, habiéndose abstenido el señor Valdes, recientemente incorporado a la Sala.

A propuesta del señor Presidente, tácitamente aceptada, se acuerda remitir a la Honorable Cámara de Diputados el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que inicia un proyecto de lei que tiene por objeto derogar el inciso 1.º de la lei número 1,838, de 20 de febrero de 1906, sobre habitaciones para obreros, inciso que exime de pago de impuesto a las sociedades o empresas enumeradas en el artículo 20 de la citada lei i cuya derogacion, que restablece el pago del impuesto, debe tener oríjen en la Honorable Cámara de Diputados, con arreglo al artículo 31 de la Constitucion Política.

Usa en seguida de la palabra el señor Salinas i continúa desarrollando las observaciones a que dió comienzo en la sesion de 6 del actual, relativas a los servicios de propaganda del consumo del salitre.

Llegado el término de la primera hora, se acuerda prorrogar esta parte de la sesion por veinte minutos mas i el señor Ministro de Relaciones Exteriores pasa a la Mesa un Mensaje, al cual se da lectura, en el cual se propone un proyecto de lei sobre autorizacion del Presidente de la República para acreditar ante el Gobierno del Perú una mision diplomática compuesta de un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario, de un Secretario i de un oficial de Secretaría.

Pide el señor Ministro que se tome en consideracion el espresado proyecto de lei i que, al efecto, se acuerde desde luego constituirse en sesion secreta.

Usan con este motivo de la palabra los señores Búlnes, Walker Martínez; Guarello, Ministro de Relaciones Exteriores i Claro Solar, quien hace indicacion para que la materia en debate, o sea la indicacion formulada por el señor Ministro, se incorpore a la órden del dia.

Habiendo aceptado el señor Ministro esta proposicion, se da tácitamente por aprobada. Se suspende la sesion.

A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de los asuntos de que se deja constancia en acta por separado.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De la siguiente mocion:

Honorable Senado:

La lei de 9 de setiembre de 1907, que ordena el retiro de los oficiales por causa de edad, fúndase en la conveniencia de alejar del servicio a aquellos cuyo vigor físico no está en armonía con las exigencias de cada grado. Su artículo 5.º dispone: «Es obligatorio el retiro para los oficiales que cumplan las siguientes edades:

Jenerales de division.....	63 años
Jenerales de brigada.....	61 »
Coroneles	58 »
Tenientes coroneles.....	55 »
Mayores.....	50 »
Capitanes.....	45 »
Tenientes primeros.....	35 »
Tenientes segundos.....	30 »

Tal graduacion indica el propósito estrictamente militar que se persigue. Exíjese al joven soldado de fila; pero esa exigencia va disminuyendo en los grados superiores, i se licencia al jeneral solo cuando llega a esa época de la vida en que amenguan las energías que reclaman una profesion tan ardua como la de las armas.

Mas, este peculiar criterio para apreciar los servicios del órden militar, no se justifica en el órden civil, por lo que no se ha pensado en estender a los demas funcionarios públicos el retiro forzoso por causa de edad p

La misma lei de 9 de setiembre de 1907, rigurosa como es, excluyó a los empleados *no militares* que sirven en las reparticiones del Ejército.

Sin embargo, una disposicion incidental reciente, introducida en la precipitada lei de 23 de febrero del año en curso, ha hecho lo que no quiso hacer la lei especial de retiro forzoso, atenta i maduramente considerada por el Congreso en tres períodos lejislativos.

Esa disposicion es la consignada en el artículo 64 de la última lei citada, que dice:

«Los oficiales mayores tienen derecho a retiro en los mismos términos que los oficiales de guerra de rango equivalente i quedarán sometidos a las leyes i reglamentos que rijan al Ejército.»

Es así cómo los empleados de sanidad i administracion han quedado comprendidos en la lei de retiro forzoso, i ello dentro de límites de edad mucho mas bajos, como que es mas baja la asimilacion de grado militar que les atribuye la lei de febrero.

Encontramos mui esplicable el que se aparte del arduo servicio de las filas al teniente segundo de treinta años o al teniente primero de treinta i cinco años, fracasados en su carrera porque el Estado los sostiene desde cadetes; pero ¿se divisa la razon que aconseje hacer lo mismo con los jóvenes cirujanos, contadores i veterinarios, cuyos servicios se contratan en edades próximas a aquellas?

El retiro forzoso que está aplicándose a los oficiales mayores en igualdad de grado que a los de guerra, impone el licenciamiento de aquéllos en las siguientes edades:

Contadores terceros i veterinarios segundos.....	30 años
Cirujanos segundos, contadores segundos i veterinarios primeros....	35 »
Cirujanos primeros, contadores primeros i veterinarios mayores....	45 »
Cirujanos de division i sub-intendentes.....	50 »
Cirujano segundo, jefe del servicio, cirujano inspector jeneral del servicio de veterinaria e intendente de division.....	55 »
Cirujano jefe del servicio e intendente militar	58 »

Basta mirar este cuadro para comprender cuanto daño se irroga a los mismos servicios. ¡No es dado conservar un veterinario segundo de treinta años i un dia de edad! ¡Ni uno primero que haya cumplido treinta i cinco! I el mejor veterinario mayor habrá de ser licenciado a los cuarenta i cinco años, lo que importa

proscribir en absoluto a los espertos en ramo profesional, que se perfecciona con la práctica i la esperiencia... Análogas observaciones pueden hacerse con relacion a los cirujanos i contadores, en cualquiera de sus categorías.

En los puestos superiores es de notar otra anomalía: ha de licenciarse al intendente de division, al intendente militar, al cirujano de division, al segundo i al primer jefe del servicio sanitario, en edades inferiores a las que se reputan apropiadas para que sigan sirviendo los tenientes coroneles, coroneles i jenerales, que desempeñan, por cierto, funciones mas activas dentro del Ejército.

El error del artículo 64 de la lei de febrero del presente año ocasiona, ademas, un oneroso gravámen al Erario público. En los pocos meses que lleva de vijencia esta lei, hánse retirado, por causa de edad, veintidos empleados de sanidad i administracion, con pensiones de retiro que representan noventa i siete mil setecientos pesos, suma que está llamada a crecer con vertijinosa rapidez.

Término a tal estado de cosas podria encontrarse, nos parece, en una manifestacion legal, sencilla i que, sin vunerar las expectativas justas de los funcionarios llamados a permanecer largo tiempo en el servicio, impida que a él se acuda transitoriamente para buscar, con poco esfuerzo, una especie de cesantía que no se conforma a la indole jeneral de nuestra lejislacion administrativa.

Bastaria para ello con fijar el límite de edad para el retiro de los oficiales mayores, no en el rango mismo que les atribuye la lei de febrero último, al darles una categoría de asimilacion con los oficiales de guerra, sino dos grados mas arriba. De esa manera, los funcionarios de grados inferiores servirán hasta los cuarenta i cinco años, i los de grados superiores hasta los cincuenta i ocho, sesenta i uno i sesenta i tres, como los coroneles i jenerales.

Fundados en estas consideraciones, tenemos el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Las edades que el artículo 5.º de la lei número 2,046 fija para el retiro obligatorio de los oficiales, se refieren a los de guerra. Los oficiales mayores se retirarán al cumplir la edad determinada para un rango superior en dos grados al que atribuye a sus respectivos empleos el artículo 2.º de la lei número 2,644.

Santiago, 12 de noviembre de 1912.—
J. Walker Martínez, Senador por Santiago.—
G. Búrgos, Senador por Concepcion.

2.º De tres solicitudes.

La primera en que la Municipalidad de Ñuñoa hace diversas observaciones con el objeto de que se tengan presentes cuando el Senado considere el proyecto del Ejecutivo, sobre autorización para recaudar, por cuenta fiscal, la contribucion de haberes de esa comuna, para destinar su producido al pago de la policía local.

La segunda de don Ismael Gajardo Reyes, capitán de fragata de la Armada Nacional, retirado temporalmente, sobre abono de servicios.

La tercera de don Bernardino Alvarado, sarjento segundo del ex-rejimiento Coquimbo, en que pide se le conceda pensión de invalidez relativa.

INCIDENTES

Propaganda del salitre

El señor **Salinas**.—Voi a acapar por breves momentos mas la atencion del Senado, i pido excusas por ello a mis honorables colegas.

He debido hacerme cargo de un asunto que envuelve suma importancia para la Hacienda Pública, que ha sido materia de debate en esta Cámara durante cuatro sesiones i tratado con vivo interes en la prensa de la capital i en la del norte i sur del país. Es precisamente la misma abundancia de argumentos i de ideas emitidas acerca de él lo que me ha puesto en el caso de dar a mis observaciones mayor latitud que la que hubiera querido.

Entraba ayer al aspecto primordial de esta cuestion, cual es el de establecer si el Estado debe o nó contribuir con fondos propios al sostenimiento de los servicios de propaganda en favor del salitre en el extranjero.

Consideran algunos que estos trabajos, por buenos i eficaces que sean, no son de la incumbencia del Estado i deben correr esclusivamente a cargo de la industria, i que por lo tanto, la subvencion fiscal se ha concedido hasta ahora como un favor, que puede retirarse a voluntad.

Si fuera un simple favor, no seria censurable ni habria motivo alguno para ponerle término en las circunstancias actuales, que son de peligro para la industria.

La lei ha concedido en Chile, como en otros países, franquicias especiales a industrias que no reportan utilidad pecuniaria a las rentas públicas, pero que afectan por uno u otro orden de consideraciones, al interes jeneral. Así, en-

tre nosotros, se han otorgado primas i otras facilidades a la fabricacion de azúcar de betarraga, a la industria siderúrgica, a la marina mercante nacional, etc.

En el Brasil, el Estado presta su apoyo importantísimo a la industria del café. Durante mas de un siglo se han mantenido las primas de esportacion al azúcar en Alemania, Francia i Estados Unidos.

Muchas consideraciones del mismo orden obran en apoyo de la industria salitrera, porque en ella hai invertidos cuantiosos capitales nacionales, porque ella ofrece un importante mercado a los productos de la agricultura nacional i da trabajo i vida a todas las industrias conexas; i porque sus centros de actividad proporcionan trabajo bien remunerado a un núcleo numeroso de operarios, entre los cuales el ahorro ha adquirido admirables proporciones.

En una palabra, la industria salitrera está íntimamente ligada al desarrollo industrial i comercial del país, en todas sus manifestaciones, i por lo tanto, su progreso i bienestar deben interesarnos a todos.

Estas consideraciones serian suficientes para justificar un apoyo del Estado, por grande que fuera.

Pero, además, existe otra de mayor importancia, relacionada con el interes fiscal, que aconseja el mantenimiento de la cuota de propaganda. Sin que yo tenga necesidad de decirlo, esa consideracion está ya en la mente de mis honorables colegas: es la de que la industria salitrera constituye la principal fuente de entradas para el Erario nacional.

Si la propaganda contribuye eficazmente a aumentar el consumo del salitre, si este mayor consumo está en relacion con la enerjía, el número i la importancia de los elementos que se emplean para hacer la obra de penetracion en las rejiones agrícolas; si por otra parte el Estado necesita aumentar sus rentas para satisfacer premiosas necesidades públicas i para realizar en buenas condiciones los remates de terrenos salitrales, se nos impone por egoismo fiscal, el deber de invertir algun dinero en desarrollar esa propaganda, para que el consumo del salitre aumente mas, o sea para que el derecho de esportacion de salitre produzca mas. La cuota fiscal es siembra que produce abundante cosecha de recursos para el Erario. Así lo demuestran claramente los datos relativos al aumento del consumo por quinquenios a que me referí ayer i que manifiestan con la elocuencia de los números el hecho de que los ausilios fiscales se han traducido en un au-

mento inmediato de la esportacion i de la renta de aduanas, así como el retiro de ese auxilio ha debilitado en el acto la fuerza de impulsión del consumo.

A este propósito conviene tomar nota de que las utilidades que reporta el Estado del derecho de esportacion son siempre mayores que las que obtiene la industria.

El derecho de esportacion de salitre es de un peso cincuenta i cinco centavos oro por quintal español, medida que sirve de regla en el mercado del nitrato.

La utilidad que reporta el industrial, aun en estos tiempos de buenos precios, no puede calcularse en un término medio superior a un peso oro de dieciocho peniques. Hai oficinas que por la calidad de sus terrenos obtienen mas; pero son muchas las que ganan ménos.

Sobre esta base i en el supuesto de que la esportacion alcanzara en el año venidero a sesenta millones de quintales, el Estado percibiria noventa i tres millones de pesos oro por el derecho de esportacion miétras que la industria, considerada como una sola entidad, solo ganaria sesenta millones de pesos oro.

Hai pues, motivos bien fundados para sostener, como lo hacia el señor Senador por O'Higgins, que el Estado es un socio de la industria, i un socio privilegiado.

El industrial paga el terreno, e invierte un grueso capital en maquinarias i en fondo de explotacion. El industrial ejecuta el trabajo de elaboracion i corre con todos los riesgos i cargas del negocio. Del producto de su trabajo debe separar en primer término el derecho de esportacion para el Fisco. Su utilidad puede ser mucha, puede ser poca; pero nunca alcanzará a ser la que obtiene el Estado.

Entre tanto, éste no se ha impuesto otra carga que la de pagar al empleado que cobra el derecho en el puerto de embarque. Ni siquiera se ha preocupado de satisfacer las necesidades inherentes al propio desenvolvimiento de la industria; ni se ha dado la pena de tender un solo riel en la zona salitrera, ni construido un solo muelle para facilitar las operaciones de embarque. Todas estas necesidades han sido atendidas por el esfuerzo particular.

A pesar de ser tan favorecida la condicion del Estado, hai quienes consideran que la cuota fiscal de propaganda importa un sacrificio muy grande que se hace en favor de la industria, fijándose tan solo en que ésta obtiene tambien las ventajas consiguientes al aumento que se produzca en el consumo, merced al gasto hecho por el Fisco.

Sin embargo, la situacion real es precisa-

mente la inversa. Dentro del órden de cosas actual, el Estado contribuye a la propaganda con solo cuarenta mil libras, miétras que los industriales erogan para el servicio en el extranjero setenta mil libras. Numéricamente éstos dan el ochenta por ciento mas que el Fisco. I si se tomara en cuenta las utilidades que la industria i el Estado obtienen del salitre, la diferencia seria mucho mayor, pues aquéllos contribuyen con el uno tres cuartos por ciento de sus ganancias, miétras que el Estado eroga poco mas de un medio por ciento de las suyas. Claro es entónces que, siendo el contingente de los industriales mucho mayor que el del Fisco, para esta obra de interes comun, son los industriales los que hacen el servicio, es el Estado el que lo recibe.

En presencia de estos hechos, ¿no consideran mis honorables colegas que seria colmar la medida que el Fisco dijera: Yo no contribuiré con un céntimo mas para los gastos de propaganda; hagan los industriales todo el gasto necesario para que se desarrolle el consumo i para que yo gane mas dinero?

¿No estiman que si el Fisco se negara a gastar quinientos treinta i tres mil pesos en auxiliar a un trabajo de interes comun cuando percibe noventa i tres millones de pesos por la renta del salitre, haria un papel depriuido e inconveniente?

Creo que estas consideraciones me autorizan para afirmar que tanto por interes fiscal como por el prestigio de la Administracion, es necesario mantener i aumentar en lo posible la cuota fiscal de propaganda.

A este respecto nos dan un ejemplo elocuente las empresas ferrocarrileras que contribuyen a este servicio, como interesadas en el aumento del consumo. Sin embargo, esas compañías no perciben un flete mayor de cuatro a cinco peniques por quintal trasportado, miétras el Estado cobra veintiocho peniques por quintal esportado.

Creo haber demostrado que la propaganda es un servicio indispensable, no solo para desarrollar, sino para mantener en su grado actual el consumo del salitre; que esa propaganda es bien realizada por el Comité de industriales i de representantes del Gobierno que actualmente la tiene a su cargo; que la correcta inversion de los fondos erogados por el Fisco para contribuir al sostenimiento de este servicio está sobradamente garantizada por la intervencion que tienen en la organizacion i direccion de ellos sus representantes en ese Comité; por la vijilancia que ejerce en la ejecucion misma de los trabajos el inspector señor Bertrand, i por la fiscalizacion que le co-

responde en la comprobacion de los gastos al Tribunal de Cuentas.

Creo haber demostrado tambien que está en el interes mismo del Estado contribuir de un modo permanente al sostenimiento de estos servicios, i que si los abandonara, conspiraria contra el *desideratum* de incrementar en la medida de lo posible las rentas fiscales i de realizar en condiciones satisfactorias la enajenacion paulatina de los terrenos salitrales de propiedad nacional.

He manifestado, finalmente, que la supresion de la partida de propaganda, hecha en el proyecto de presupuestos del año próximo, con el laudable propósito de hacer economías en los gastos públicos, va a ocasionar una reduccion mucho mayor en el presupuesto de entradas, no solo del año venidero, sino de los subsiguientes.

Pero, las consecuencias de esta supresion no se detendrán aquí.

Durante largos años, la industria salitrera fué mirada con mucha indiferencia, casi con hostilidad, olvidando que ella es el resorte mas sólido del rodaje económico del país, la fuente mas abundante de sus recursos ordinarios i extraordinarios.

Se la consideraba como una industria que solo tenia obligaciones, i no derechos a la consideracion de los Poderes Públicos. Tenia la obligacion de dar mucho oro a las arcas fiscales; pero carecia del derecho de participar de ese dinero para la satisfaccion de las necesidades inherentes a su propio desenvolvimiento.

Los problemas relacionados con su produccion, su consumo, su defensa en la lucha de los abonos, no lograban interesarnos ni poco ni mucho.

Solo desde que el Estado entró a contribuir con una pequeña suma a los gastos de la propaganda, comenzó a poner los ojos en ella con alguna atencion. Ya hubo quienes se preocuparon de estudiar estos problemas i de satisfacer en parte, al ménos, aquellas necesidades.

Se constituyó un Inspector Fiscal en Europa, el señor Bertrand, a quien se le confirió el encargo de vijilar los trabajos de la propaganda i de hacer oír la palabra del Gobierno de Chile cuando los competidores del salitre propalaron especies calculadas para desprestigiar nuestro abono e introducir la desconfianza en la estabilidad i duracion de sus fuerzas productivas.

Se constituyó una Comision Consultiva de Salitres, primero; un Consejo Salitrero permanente, despues, para que asesorara al Ministerio de Hacienda en la resolucion de todas las

questiones relativas a la industria i a la propiedad salitrera.

Se designaron últimamente dos representantes fiscales en el Comité de Lóndres para que intervinieran en la organizacion i direccion de la propaganda misma.

Se dieron instrucciones a los Ministros diplomáticos en el extranjero para que se preocuparan de apoyar los intereses especiales de nuestra industria.

Todo este organismo que se habia logrado elaborar al traves de muchas dificultades i en el transcurso de largos años, va a caer por tierra como consecuencia precisa i necesaria de la supresion de la cuota fiscal de propaganda.

El Inspector Fiscal señor Bertrand, no podrá continuar en el ejercicio de su cargo, ni habrá fondos para pagarle sus servicios, ni tendria ya razon de ser, desde que su creacion ha obedecido al propósito de inspeccionar la inversion que el Comité de Lóndres da a las sumas erogadas por el Fisco para estos servicios.

Yo estimo que la supresion de este cargo será verdaderamente sensible para el país.

La actuacion del señor Bertrand ha sido muy meritoria. El ha hecho un estudio completo de la situacion actual i de las expectativas de la industria del salitre, en lo concerniente a su produccion, su consumo, i su valor como abono, en relacion con los demas productos similares; ha dado a la publicidad, en las principales revistas agrícolas de Europa a notables artículos destinados a defender el prestigio del salitre, rudamente combatido por sus competidores; ha estado alerta para refutar en comunicaciones que han circulado profusamente en todo los países europeos, las aseveraciones propaladas con insistencia por los productores de nitrato de cal i de sulfato de amoniaco acerca del próximo agotamiento de los depósitos de salitre de Chile, i ha concurrido a varios congresos internacionales, en representacion del país, logrando merecer los elogios de los órganos mas importantes de la prensa i de reputadas corporaciones científicas; todo lo cual ha venido a redundar en una verdadera i útil propaganda en favor de nuestro país.

Pues bien, el señor Bertrand tendrá que tomar el vapor dentro de dos meses, para regresar a Chile. I los competidores de salitre darán a su retiro la esplicacion de que el Gobierno de Chile abandona por falta de razones verdaderas la defensa del salitre i su propaganda.

Sostendrán que no hai esas existencias de nitrato que aseguramos i las apariencias les ser-

virán para dar autoridad a sus afirmaciones.

Los representantes del Gobierno en el Comité de Londres van a verse en situación no ménos desairada. Ya he dicho que cuando se renovó la Asociacion Salitrera de Propaganda i fueron sometidos sus estatutos a la aprobacion suprema, el señor Ministro de Hacienda espresó a los industriales el deseo del Gobierno de que se diera cabida en el Comité de Londres a dos representantes fiscales, a fin de que interviniéran directamente en la direccion de la propaganda, ya que el Estado contribuia con fondos nacionales a su sostenimiento. Los industriales aceptaron con agrado esta indicacion del señor Ministro i modificaron sus estatutos introduciendo en ellos un nuevo artículo, en el cual se establece que miéntras el Fisco contribuya a los gastos del servicio, habrá dos miembros del Comité Salitrero de Londres designados por el Supremo Gobierno. Los estatutos fueron aprobados en esta forma el 15 de agosto de 1911 i en seguida el Ministro de Hacienda nombró para dichos cargos al Secretario de la Legacion de Chile en Londres i al Cónsul de Chile en Liverpool, funcionarios que están desempeñando su cometido desde el año último, con mucho celo i dedicacion. Ellos como miembros del Comité han tomado parte en los acuerdos elevados al Gobierno, relativos a la necesidad de aumentar la subvencion. Estos caballeros van a verse relevados de sus puestos, que hoi ocupan, por obra del mismo Gobierno que los designó.

El Consejo Salitrero, que ha estudiado con mucho interes todos los asuntos sometidos a su exámen por el Ministerio de Hacienda i que ha concurrido eficazmente al propósito de formar planes de Gobierno en esta materia, habrá de encontrarse en condicion todavía mas molesta.

Ha sido objeto de atencion preferente para el Consejo todo lo que se refiere a la propaganda del salitre, i como el resultado de sus investigaciones le ha infundido el convencimiento de que ella es necesaria i de la mas evidente utilidad para el Erario nacional, ha manifestado en repetidas ocasiones al Ministerio de Hacienda la conveniencia de contribuir a su sostenimiento i de darle mas desarrollo. En presencia del voto del Honorable Senado, contrario a sus indicaciones, uno de los miembros del Consejo ha hecho ya renuncia de su cargo, i los demas le seguirán, sin duda alguna, en vista de la esterilidad de los esfuerzos que hacen para responder a la confianza del Gobierno.

Desaparecerán, pues, todas las corporaciones i funcionarios que podian mantener una tradicion, un rumbo, en materia de salitre. Los Ministros diplomáticos en el extranjero, que hasta ahora han creído de su deber interesarse en el desarrollo del consumo del salitre, nada podrán hacer en este sentido ya que el Gobierno les daria el ejemplo, retirando su cooperacion a la propaganda.

Í así vamos a exhibir en el extranjero i en el pais una prueba bien triste de nuestra eterna inestabilidad, de esa inestabilidad que varios de mis honorables colegas han señalado en esta Cámara como la causa principal de nuestra incapacidad política i administrativa, porque ella nos impide tener planes i rumbos fijos en ninguna materia i nos lleva a destruir hoi lo que iniciamos ayer, en diplomacia, en Hacienda, en administracion, en todo.

I haremos esto por ahorrar quiaientos treinta i tres mil trescientos treinta i tres pesos oro, que se perderán decuplicados en la disminucion de las entradas.

Yo he cumplido con mi deber al formular estas observaciones i pido excusas a la Cámara por haber ocupado con ellas parte de su tiempo.

No ha sido mi propósito molestar a ninguno de mis honorables colegas, cuyos sanos propósitos soi el primero en reconocer. Me he encontrado con disentiimiento con un voto dado por la mayoría, cuando mi deseo seria estar siempre de acuerdo con sus resoluciones. Por eso he querido desvanecer las dudas i errores que han podido influir en ellas.

Me atrevo a esperar que mis observaciones serán tomadas en cuenta por el señor Ministro de Hacienda i por el Senado para buscar un temperamento que consulte el interes fiscal, procurando sea el restablecimiento de la partida en la Cámara de Diputados, sea la aprobacion del proyecto de lei presentado por el Ejecutivo en que se propone restablecer la contribucion del Fisco en el carácter de permanente.

Sí, persiguiendo el interes público, se ha errado el rumbo, sería honroso volver al anterior órden de cosas que el Senado adoptó durante seis o mas años por la casi unanimidad de sus miembros, en la intelijencia de que él consultaba los intereses fiscales.

El señor **Búrgos**.—El honorable Senador por Cautin ha ocupado tres sesiones en la hora de los incidentes para tratar de convencer al Senado de que no debió suprimir el auxilio de cuarenta mil libras a la Asociacion Salitrera para la propaganda de esta sustancia.

Prácticamente no se divisa qué persigue el

honorable Senador con esta estemporánea discusión. ¿Que el Senado reconsidere su acuerdo? No encontraría la unanimidad que se necesita. Por otra parte, el presupuesto de Hacienda está aprobado i pasado a la otra Cámara.

El honorable Senador, que sostiene la necesidad de entregar a la Asociación Salitrera, no ya un millón de pesos de nuestra moneda legal, sino un millón i cuarto, nos anuncia el decaimiento de aquella poderosa industria por la supresión de la propaganda; el florecimiento de otras industrias similares fertilizantes, i en fin la ruina de la Hacienda pública. ¿Es esto exacto, es esto serio, señor Presidente? ¿Acaso esta industria ha vivido solo por los recursos que el Estado ha dado para la propaganda? ¿Es ésta una industria débil, enfermiza, a la que no le es dado hacer lo que hacen todas, aun aquellas que tienen un porvenir incierto, que gastan parte de su renta, de su capital en hacer propaganda de consumo i nuevos mercados? Se habla de que el Estado percibe considerable renta por los derechos de esportacion del salitre, pasando con esto a ser un socio de dicha industria; pero ¿acaso estos derechos han privado alguna vez a los salitreros de cobrar fuertes intereses en los capitales que emplean, de fuertes dividendos en los balances anuales?

Si se quiere considerar al Estado como socio para los gastos, lójicamente debería serlo para las utilidades, i qué halagador sería gastar un millón i poder recojer diez o mas.

Dejemos, señor Presidente, que esta poderosa industria continúe desarrollándose en el órden natural i lójico que sus intereses le demandan. Si no tiene el año próximo subvencion, llenará su presupuesto de propaganda con la cantidad que quiera, de los cuantiosos recursos de que dispone. El honorable Senador por Cautín confirma esta apreciacion. En la primera sesion que trató este asunto, con énfasis decia al Senado: «Porque habeis suprimido la subvencion, ¿creeis que los delegados de la Asociación en ésta i Valparaíso no seguirán gozando de la renta que tienen? Os equivocais». I si en hacer la propaganda en el pais, que es un mito, nadie la conoce i que, por otra parte, es innecesaria, porque las conferencias de los agrónomos regionales, la enseñanza de las escuelas de agricultura, el conocimiento, en fin, que todos tienen de la aplicacion del salitre escusa la propaganda; i si en continuarla aquí, repito, se seguirá gastando, no cientos, sino miles de libras esterlinas, ¿qué no hará esta poderosa industria en paises donde no se conoce este fertilizante, a

fin de colocar los cinco mil onces de quintales métricos anuales en que espera aumentar su esplotacion, no para procurar a su socio de gastos mayor renta, sino para obtener mas abundante i léjitima ganancia?

Abandonemos estos racionios i entremos a considerar bajo otro órden este negocio. No es un misterio para nadie el estado de la Hacienda pública, i si lo fuera, habria que descubrir el velo, para que el pais se impusiera de esta situacion. Por primera vez desde hace veintidos años, se desea o, mas bien, la lei ordena formar el presupuesto de gastos con arreglo a las entradas calculadas.

La Comision Mista que estudia los presupuestos, se propone resueltamente conseguirlo; pero hai reparticiones, como el Ministerio de Guerra, que presenta dificultades casi insalvables. Se copió la organizacion de un poderoso Imperio en la parte propiamente militar; pero en la civil, en la que concierne a los detalles i servicios, se fué tan léjos que, a juicio de distinguidos jefes, responde a un efectivo de trescientos mil hombres. En la lei de sueldos i retiros se asimiló a estos funcionarios a grados militares, para el efecto de sus rentas i gratificaciones. Se quiso mejorar una institucion digna de la mayor atencion, a la que están vinculados altísimos intereses i se dictó una lei precipitada, sin estudio, destinada a producir una reaccion que siempre es áspera, molesta

La Comision Mista suprimirá empleos. Quedará subsistente una gran superintendencia con el nombre de Jefe del Personal, pero no será posible mantener cinco Intendentes, dieciseis sub Intendentes, setenta i dos cirujanos, ciento cuarenta i cuatro contadores i un Estado Mayor de capellanes castrenses.

Si así no se hiciera, no habria dónde hacer reducciones, sino en el Ejército, i éste se compondría entónces de diez o veinte soldados i se llamaría al servicio anual un número igual de concriptos. En esta situacion se nos dice: «dad un millón mas, un millón i cuarto de nuestra moneda, a la industria salitrera para que tenga medios de propaganda». Tan rica, tan poderosa es esta industria que despierta interes codicioso.

Recientemente se ha presentado un proyecto a la otra Cámara, pidiendo se reserve una corta estension de terrenos salitrales, la Peña Grande, para dar el primer paso de nacionalizacion de esta industria. Discutiéndose este pensamiento en la Liga de Accion Cívica, se interrogaba, de si alejando a los extranjeros de la licitacion, haciéndose ésta con restricciones, no se traspasaban los limites de co-

rectos principios administrativos i se concluia por decir a los empeñados por la nacionalizacion: «concurrid a la licitacion que debe hacerse sin trabas, sin exclusiones.» I éstos contestaron: somos débiles, no hai capitales para entrar en concurso con los poderosos industriales extranjeros. I nótese que no se trataba de la Asociacion, sino del poder aislado de cada industrial, de los vecinos de Peña Grande.

Dejemos, señor Presidente, que se desarrolle la industria i haga la propaganda como lo estime conveniente.

El Estado, a su vez, no debe ser indiferente, debe hacerlo en la forma que le corresponde; por ejemplo, contrate agrónomos de reputacion europea, para que recorran paises de industria agrícola, dando conferencias bajo la vijilancia de nuestra representacion diplomática, Ministros i Cónsules. Procúrese a éstos el salitre necesario para que los agrónomos lo repartan, a fin de que los agricultores hagan las pruebas que se les prescriban; imprímase estas conferencias i repártanse con profusion. A esta propaganda agréguese otra que de tiempo há debió haberse hecho, la construccion de puentes en la rejion salitral para abastar el carguío i el ofrecer fuertes primas al que descubra métodos mas perfeccionados de elaboracion i mayor aprovechamiento del caliche.

Aquí deberia terminar, señor Presidente, pero creo del caso decir unas pocas palabras sobre una cita que hacia el honorable Senador por Cautin sobre ideas que insinué al pasar, no para formular indicacion, sino para hacer resaltar la mala política financiera que hemos tenido i hacer ver el hondo caos que se presentaria el dia en que el salitre se agotara. Su Señoría tomaba solo el consecuente para darse el fácil medio de combatir estas ideas; olvidaba Su Señoría que desde estos bancos se habla al pais i cuando no hai lealtad en la discusion, el disfavor lo recoge el que usa esa arma.

Estos graves negocios solo exigen razonamientos; la pasion está fuera de lugar i ésta ha llegado hasta la prensa séria, prensa que tiene antecedentes que respetar.

Sus columnas de honor descendieron a la diatriba, a la destemplanza provocativa, propia de diarios de guerrillas, cuya lectura hizo esclamar a un distinguido funcionario: éstos son dictados del interes particular, no del interes público.

El señor **Walker Martínez**.—No pienso entrar a este debate por el momento, pues, solo faltan diez minutos para suspender la sesion;

pero habiendo sido aludido por el honorable Senador de Cautin con relacion a las observaciones que habia formulado sobre la forma defectuosa en que se rinden las cuentas, debo insistir sobre este punto para probar la razon de mis afirmaciones.

Al efecto, tengo que dar lectura a algunos documentos que justifican lo que he sostenido; pero como ya lo he manifestado, no me lo permite lo avanzado del tiempo, de manera que lo haré en la sesion de mañana, dejando pedida la palabra al señor Presidente.

Lei de retiro forzoso en el Ejército

El señor **Walker Martínez**.—Aprovecho estar con la palabra para hacer una sencilla indicacion en el sentido de que se acuerde enviar a la Comision respectiva la mocion que hemos presentado el honorable Senador de Concepcion i el que habla, i que tiene por objeto modificar la última lei de sueldos i retiro del Ejército en la parte que se refiere al retiro obligatorio de los oficiales mayores.

En los seis meses que lleva de vijencia la lei, se han retirado veintidos empleados de la administracion militar, con un gravámen de noventa i siete mil pesos para el Estado, advirtiéndose que este retiro no corresponde a las razones que se tuvieron en vista para establecer el retiro de los oficiales de guerra.

En aquel retiro se contempló el propósito de que los individuos ya inútiles, o mejor dicho, pesados físicamente, fueran alejándose del servicio, segun las exigencias de su grado. Así los tenientes segundos se retiraban a los treinta años, teniendo en vista que habiéndose educado en la Escuela Militar i no habiendo podido ascender hasta esa edad, habian fracasado en su carrera. Pero por una lei posterior, lei que se dictó de una manera precipitada, se estendió este derecho a los empleados de la administracion militar, de tal manera que hoi dia los veterinarios i los cirujanos segundos se retiran tambien a los treinta años; i como los veterinarios son contratados despues de los veinte años i los médicos concluyen su carrera a los veintidos, hemos creado una especie de cesantía en Chile en favor de individuos que solo prestan sus servicios por mui poco tiempo.

A mí me ha parecido que es fácil corregir esto, conservando su derecho a los que lo tienen adquirido, pero evitando esta cesantía. Bastaria establecer que el retiro para los oficiales mayores fuera obligatorio cuando al-

canzaran la edad correspondiente a dos grados mas altos que aquel en que se retiran los oficiales de guerra.

De esta manera el retiro se conformaria a las exigencias del servicio i no se haria un daño a los que tienen derecho adquirido.

Pido que el proyecto pase a la Comision de Guerra, a fin de que sea estudiado, i al mismo tiempo pido al señor Ministro del Interior que se sirva recabar la inclusion del proyecto en la convocatoria, si es que el Ministro del ramo juzga atendibles las razones que le espresado.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Con mucho gusto atenderé los deseos del señor Senador.

El señor **Matte** (Presidente). — El señor Senador por Malleco habia pedido la palabra en la cuestion de propaganda salitrera.

El señor **Búlnes**.—No vale la pena de que haga uso de la palabra en los pocos minutos que quedan para el término de la hora. En seguida, la Cámara está dominada por intereses mas elevados que el de economizar a los salitreros unos cuantos centavos para que hagan la propaganda del salitre. Mejor es que

nos ocupemos de cosas mas importantes; tratándose de una cuestion tan pequeña, prefiero no usar de la palabra.

El señor **Salinas**. — Sin embargo, esta cuestion ocupó a la Cámara durante cuatro sesiones.

Se dió lectura a la mocion presentada por los señores Walker Martínez i Búrgos, que se inserta en la cuenta de la presente sesion.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Senador de Santiago, para que este proyecto pase a Comision.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Sesion secreta

A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta.

JOSÉ M. CIFUENTES
Redactor.